CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Sin determinar

Requisitos: * Para ser admitidos/as en la selección, los/as aspirantes deberán reunir lossiguientes requisitos:? Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RealDecreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundidode la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.? No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquierade las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios delas Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial paraempleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala defuncionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñabanen el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En casode ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente nihaber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado,en los mismos términos, el acceso al empleo público.? Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.? Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.? Presentación de los anexos I y II.? Titulación correspondiente según la plaza a la que se opte:- Auxiliar Ayuda Domicilio: El personal auxiliar de ayuda a domiciliodebe acreditar la cualificación profesional de Atención socio-sanitaria a personas enel domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y modificadapor la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia dela Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la SecretaríaGeneral de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditaciónde la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras,gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimientode las habilitaciones.A estos efectos, son válidos los siguientes títulos:a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido porel Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto777/1998, de 30 de abril.c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto777/1998, de 30 de abril.d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto777/1998, de 30 de abril.e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia,establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el RealDecreto 496/2003, de 2 de mayo.g) Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio,establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.h) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio,establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.i) Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas dependientesen instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismosefectos profesionales.-

Monitor/a Deportivo: Título de Graduado ESO o equivalente según losdistintos planes de estudios.- Limpiador/a: no se exige titulación mínima.- Aux. Administrativo/a: Título de Graduado ESO o equivalente según losdistintos planes de estudios.- Trabajador/a Social: Grado o Diplomatura en Trabajo Social y estaren posesión del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexualesactualizado a la fecha del plazo de presentación de las solicitudes.- Operario/a: no se exige titulación mínima.- Operario/a Vías y Obras: no se exige titulación mínima.- Jardinero/a: Título de Graduado ESO o equivalente según los distintosplanes de estudios.- Dinamizador/a Guadalinfo: título de Bachiller, Ciclo Formativo de GradoSuperior o Técnico.Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en el momentode finalizar el plazo de presentación de solicitudes.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condiciónde discapacitado como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.Además deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabolas pruebas de selección.* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)

Plazas: 21

Plazo: 2024-03-15

Observaciones: * DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS: En el «Boletín Oficial de de la Provincia de Cádiz» número 24, de 6 de febrero
de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer:
-Una plaza de Arquitecto/a, escala Administración Especial, subescala Técnica, a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.
-Seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, escala de Administración Especial, subescala Cometidos especiales, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Dos plazas de Limpiador/a, escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficios, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala de Administración General, subescala Auxiliar, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Trabajador/a Social, escala de Administración Especial, subescala Técnica, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala de Administración General, subescala Auxiliar, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Operario/a, escala Administración Especial, subescala Personal de Oficios, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Operario/a Vías y Obras, escala Administración Especial, subescala Personal de Oficios, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Jardinero/a, escala Administración Especial, subescala Personal de Oficios, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Una plaza de Operario/a, escala Administración Especial, subescala Personal de Oficios, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.
-Dos plazas de Dinamizador/a Guadalinfo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

* PLAZO DE SOLICITUDES: En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de
la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en

las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:
1.- Fotocopia del D.N.I.
2.- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
3.- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias. La experiencia en la Administración Pública solo se tendrán en cuenta si están acreditadas mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.
4.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
5.- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos/as y cada uno/a de los requisitos exigidos.
6.- ANEXO II ? Autobaremación de méritos.
7.- Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente por derecho de examen.

* LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento
o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Fuente: BOE nº 40 de 15/02/2024 (Pág.18502)

Fecha de publicación: 19/02/2024